CONTRATO DE LICITACION UNC Nº 012/2018

Contratación Directa N° 10/2018 "Servicio de Seguro de Vehículos y de Valores para la U.N.C."

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **22 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUC 80004049-0**, con domicilio legal en las calles Yegros Nº 944 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **SR. JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 1.315.220, de nacionalidad Paraguaya, estado civil Divorciado, Teléf. N° 021 449 991, Email: alfa.seg@conexion.com.py, en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL DE EDIFICIO, VALORES Y VEHÍCULOS PARA LA U.N.C."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la realización de SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL DE EDIFICIO, VALORES Y VEHÍCULOS PARA LA U.N.C., conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.468.**

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 10/2018, convocado por la Universidad Nacional de Concepción. La adjudicación fue realizada por **Resolución REC Nº 080/2018**, de fecha 27 de marzo del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Suma Asegurada	Precio Unitario	Monto Total
01	01	**SEGURO DE VALORES:** Montos estimados en guaraníes de recaudaciones por unidades: Rectorado: Gs. 10.000.000; Post Grado: Gs. 30.000.000; Facultad. de Odontología: Gs. 30.000.000; Facultad. de Ciencias Agrarias: Gs. 20.000.000; Facultad de Ciencias Agrarias (Sede Horqueta): Gs. 10.000.000; Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas: Gs. 20.000.000; Facultad de Ciencias Econ. y Administrativas (Sede Horqueta): Gs. 10.000.000; Facultad. de Medicina: Gs. 20.000.000; Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: Gs. 10.000.000; Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Sede Loreto): Gs. 10.000.000; Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Sede Yby Ya'u): Gs. 10.000.000; Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas: Gs. 10.000.000 ***Observación***: Los montos detallados corresponden a montos diarios aproximados en Valor en Caja Fuerte, Valor en Ventanilla y Valor en Tránsito respectivamente. **Condiciones Generales**: *Caja Fuerte*: para la guarda y custodia en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero (caja chica) disponible en la caja fuerte. *Tránsito*: en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero que son transportados para depósito o extracción del Banco. *Ventanilla*: en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero en ventanilla, mostrador o escritorio. **Vigencia: 12 (doce) meses corridos, contabilizados a partir del 24 de mayo del 2018.**	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*01*	***190.000.000***	***3.800.000***	***3.800.000***

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

02	02	**SEGURO DE VEHÍCULO** Camioneta Tipo: Station Wagon **Marca: KIA** **Modelo: SPORTAGE** **Año de Fabricación: 2012** **Modelo: Año 2013** Motor Nº: D4HACH090092 Chasis Nº: KNPC813BD7321461 Color: Negro **Vigencia: 12 (doce) meses corridos, contabilizados a partir del 03 de agosto del 2018.**	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*01*	***90.000.00***	***2.800.000***	***2.800.000***
03	03	**SEGURO DE VEHÍCULO** Camioneta Tipo Pick – Up **Marca: ZXAUTO** **Modelo: GRAN TIGER/2009** **Año de Fabricación: 2009** Motor Nº: 8008621 Chasis Nº: LTA12H2MX92001279 Color: Champagne **Vigencia: 12 (doce) meses corridos, contabilizados a partir del 03 de agosto del 2018.**	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*01*	***45.542.578***	***2.300.000***	***2.300.000***
04	04	**SEGURO DE VEHÍCULO** Camioneta Cerrada 4x4. **Marca: KIA** **Modelo: SPORTAGE** **Año de Fabricación: 2017** **Modelo: Año 2018** Motor Nº: D4HAHH347815 Chasis Nº: KNAPR813DJ7286329 Color: Negro **Vigencia: 12 (doce) meses corridos, contabilizados a partir del 10 de agosto del 2018.**	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*01*	***200.000.000***	***4.500.000***	***4.500.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies trece millones, cuatrocientos mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses corridos, contabilizados según los plazos establecidos en los Ítems 01; 02; 03 y 04 del punto 5 del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Rectorado de la U.N.C. Campus universitario, sito Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2. Concepción – Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: **Ing. Com. Elpidio David Medina**.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido **por cuatro (04)** páginas, **en tres (03) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios	**Dr. Clarito Rojas Marín**	**Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero**
Secretario General - Rectorado	Rector de la UNC	Rep. – ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros
Contratante	Contratante	**Contratista**